

AYUNTAMIENTO DE LLERENA  
REGISTRO GENERAL  
03/04/2018 13:21  
ENTRADA Nº: 2018/1004

**SR ALCALDE PRESIDENTE  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

Le comunico que, en el B.O.P. de fecha 10 de abril del 2018, se publica el anuncio de exposición al público de los padrones del **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES del ejercicio 2.018**, correspondientes a los bienes de los sujetos pasivos de su término municipal; le solicito exponga copia del edicto, en el Tablón de Anuncios de ese Ayuntamiento desde el día 10 al 24 de Abril de 2.018 a efecto de dar cumplimiento a las normas sobre notificación colectiva mediante edicto, contenidas en la Ley General Tributaria y otras disposiciones concordantes.

Los padrones se pueden consultar o imprimir según desee, en Aplicaciones Informáticas, Programa Gestión IBI:

**\*\*\*\* CENSO IBI y BICES**

\*\*\*Padrón de IBI Urbana/Bices (Padrón completo)

\*\*\*Directorio de padrón de IBI Urbana

\*\*\*Directorio de padrón BICES

\*\* (botón derecho sobre directorio seleccionado) Imprimir listado e imprimir estadísticas

**\*\*\*\* PADRÓN IBI RÚSTICA**

\*\*\* Padrón IBI rústica (Padrón completo)

\*\*\* Directorio de Padrones IBI rústica

\*\* (botón derecho sobre directorio seleccionado)  
Imprimir listado e imprimir estadísticas

**No es necesario que remitan al OAR diligencia de constancia de la exposición al público, la cual solo se requerirá en caso necesario de interposición de recurso, por lo que sí debe quedar bajo la custodia de la Secretaría Municipal.**

Le adjunto informes de los cálculos de los padrones del ejercicio 2017, en el margen superior derecho, se señala **el tipo impositivo y la cuota mínima fijada en la Ordenanza Municipal.**

Cualquier modificación o reclamación que se produzca le ruego la remita lo antes posible para su resolución.

Para cualquier consulta puede llamar al teléfono **924 21 07 06// 924 21 07 25**

**Badajoz 5 de abril de 2.018**  
**LA JEFA DEL SERVICIO DE**  
**GESTION TRIBUTARIA Y CATASTRAL**



**Fdº. Ana María Frade Parra**



AYUNTAMIENTO DE LLERENA  
REGISTRO GENERAL  
03/04/2018 13:21  
ENTRADA Nº: 2018/1004

Adjunto remito documentación relativa a Padrones de IBI, con inclusión de la Impresión del informe del padrón de IBI urbana ,rústica y Bices ( en caso de que los hubiera) , carta dirigida al Sr. Alcalde para comunicación de la exposición pública de padrones y Anuncio de exposición própiamente dicho.

En Badajoz, a 5 de abril de 2018  
La Jefa de Sección de Gestión Tributaria  
de Inmuebles

Fdo.: Begoña Labrador Gallardo

### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRON

Se pone en conocimiento de todos los interesados que los padrones del **Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del ejercicio 2.018**, de los Municipios que se relacionan a continuación, aprobados por acuerdo de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral de fecha 16 de Marzo de 2018, quedarán expuestos al público durante 15 días naturales a contar desde el día 10 y hasta el 24 de Abril del 2018, en el Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.), en las Oficinas Comarcales de Recaudación de este Organismo y en el Excmo. Ayuntamiento del término municipal correspondiente. Mediante la exposición pública de padrones, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en los mismos, al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas (salvo las relativas al ayuntamiento de Mérida) sólo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante la Sra. Jefa del Servicio de Gestión Tributaria del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la Resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en los seis meses siguientes al día en que deba entenderse desestimado el recurso por el silencio administrativo en virtud de su regulación específica (art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

#### Régimen de recursos para los padrones del Ayuntamiento de Mérida

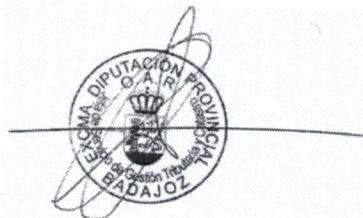
Queda notificado el sujeto pasivo que contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos del Ayuntamiento de Mérida podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Mérida, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones. No obstante, y en idéntico plazo, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Mérida y posteriormente, en su caso, reclamación económico administrativa en el plazo de un mes contado a partir de la resolución expresa del recurso de reposición o desde el día siguiente a la finalización del plazo de un mes de que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa y, contra la resolución que ponga fin a la misma, podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa, que se podrá considerar desestimado por silencio negativo.

<u>Municipio de:</u>	<u>Municipio de:</u>	<u>Municipio de:</u>
ACEDERA	GUAREÑA	PUEBLA DEL PRIOR
ACEUCHAL	HELECHOSA DE LOS MONTES	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
AHILLONES	HERRERA DEL DUQUE	QUINTANA DE LA SERENA
ALANGE	HIGUERA DE LA SERENA	REINA
ALBURQUERQUE	HIGUERA DE LLERENA	RENA
ALCONCHEL	HIGUERA DE VARGAS	RETAMAL DE LLERENA
ALCONERA	HIGUERA LA REAL	RIBERA DEL FRESNO
ALJUCEN	HINOJOSA DEL VALLE	RISCO
ALMENDRAL	HORNACHOS	SALVALEON
ALMENDRALEJO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS
ARROYO DE SAN SERVAN	LA ALBUERA	SAN PEDRO DE MERIDA
ATALAYA	LA CODOSERA	SAN VICENTE DE ALCANTARA
AZUAGA	LA CORONADA	SANCTI-SPIRITUS
BARCARROTA	LA GARROVILLA	SANTA AMALIA
BATERO	LA HABA	SANTA MARTA DE LOS BARROS
BENQUERENCIA DE LA SERENA	LA LAPA	SEGURA DE LEON
BERLANGA	LA MORERA	SIRUELA
BIENVENIDA	LA NAVA DE SANTIAGO	SOLANA DE LOS BARROS
BODONAL DE LA SIERRA	LA PARRA	TALARRUBIAS
BURGUILLAS DEL CERRO	LA ROCA DE LA SIERRA	TALavera LA REAL
CABEZA DEL BUEY	LA ZARZA	TALIGA

CABEZA LA VACA	LLERA	TAMUREJO
CALAMONTE	LLERENA	TORRE DE MIGUEL SESMERO
CALERA DE LEON	LOBON	TORREMAYOR
CALZADILLA DE LOS BARROS	LOS SANTOS DE MAIMONA	TORREMEJIA
CAMPANARIO	MAGACELA	TRASIERRA
CAMPILLO DE LLERENA	MAGUILLA	TRUJILLANOS
CAPILLA	MALCOCINADO	USAGRE
CARMONITA	MALPARTIDA DE LA SERENA	VALDECABALLEROS
CASAS DE DON PEDRO	MANCHITA	VALDELACALZADA
CASAS DE REINA	MEDELLIN	VALDETORRES
CASTILBLANCO	MEDINA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES
CASTUERA	MENGABRIL	VALENCIA DEL MOMBUEY
CHELES	MERIDA	VALENCIA DEL VENTOSO
CORDOBILLA DE LACARA	MIRANDILLA	VALLE DE LA SERENA
CORTE DE PELEAS	MONTEMOLIN	VALLE DE MATAMOROS
CRISTINA	MONESTERIO	
DON ALVARO	MONTERRUBIO DE LA SERENA	VALLE DE SANTA ANA
DON BENITO	MONTIJO	VALVERDE DE BURGUILLOS
EL CARRASCALEJO	NAVALVILLAR DE PELA	VALVERDE DE LEGANES
ENTRIN BAJO	NOGALES	VALVERDE DE LLERENA
ESPARRAGALEJO	OLIVA DE LA FRONTERA	VALVERDE DE MERIDA
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	OLIVA DE MERIDA	VILLA FRANCA DE LOS BARROS
ESPARRAGOSA DE LARES	OLIVENZA	VILLAGARCIA DE LA TORRE
FERIA	ORELLANA DE LA SIERRA	VILLAGONZALO
FREGENAL DE LA SIERRA	ORELLANA LA VIEJA	VILLALBA DE LOS BARROS
FUENLABRADA DE LOS MONTES	PALOMAS	VILLANUEVA DE LA SERENA
FUENTE DE CANTOS	PEÑALSORDO	VILLANUEVA DEL FRESNO
FUENTE DEL ARCO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	VILLAR DE RENA
FUENTE DEL MAESTRE	PUEBLA DE ALCOCER	VILLAR DEL REY
FUENTES DE LEON	PUEBLA DE LA CALZADA	VILLARTA DE LOS MONTES
GARBAYUELA	PUEBLA DE LA REINA	ZAFRA
GARLITOS	PUEBLA DE OBANDO	ZAHINOS
GRANJA DE TORREHERMOSA	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	ZALAMEA DE LA SERENA
GUADIANA DEL CAUDILLO	PUEBLA DEL MAESTRE	ZARZA CAPILLA

Badajoz, a 5 de abril de 2018  
LA JEFA DE SERVICIO DE  
GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL



Fdo.: ANA MARIA FRADE PARRA

## ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRON

Se pone en conocimiento de todos los interesados que los padrones del **Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales del ejercicio 2.018**, de los Municipios que se relacionan a continuación, aprobados por acuerdo de la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral de fecha 16 de Marzo de 2018, quedarán expuestos al público durante 15 días naturales a contar desde el día 10 y hasta el 24 de Abril del 2018, en el Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R.), en las Oficinas Comarcales de Recaudación de este Organismo y en el Excmo. Ayuntamiento del término municipal correspondiente. Mediante la exposición pública de padrones, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en los mismos, al amparo de lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas (salvo las relativas al ayuntamiento de Mérida) sólo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante la Sra. Jefa del Servicio de Gestión Tributaria del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la Resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en los seis meses siguientes al día en que deba entenderse desestimado el recurso por el silencio administrativo en virtud de su regulación específica (art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

### Régimen de recursos para los padrones del Ayuntamiento de Mérida

Queda notificado el sujeto pasivo que contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos del Ayuntamiento de Mérida podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Mérida, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones. No obstante, y en idéntico plazo, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Mérida y posteriormente, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes contado a partir de la resolución expresa del recurso de reposición o desde el día siguiente a la finalización del plazo de un mes de que dispone la Administración para resolver el recurso de reposición, en que se podrá considerar desestimado por silencio negativo.

En cualquier caso es preceptiva la reclamación económico administrativa para agotar la vía administrativa y, contra la resolución que ponga fin a la misma, podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa, que se podrá considerar desestimado por silencio negativo.

Municipio de:	Municipio de:	Municipio de:
ALANGE	GRANJA DE TORREHERMOSA	PUEBLA DE ALCOCER
ALBURQUERQUE	GUAREÑA	PUEBLA DE LA REINA
ALCONCHEL	HELECHOSA DE LOS MONTES	PUEBLA DEL MAESTRE
ALCONERA	HERRERA DEL DUQUE	PUEBLA DEL PRIOR
ALMENDRAL	HIGUERA DE LLERENA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
ALMENDRALEJO	HINOJOSA DEL VALLE	QUINTANA DE LA SERENA
ARROYO DE SAN SERVAN	HORNACHOS	RETAMAL DE LLERENA
AZUAGA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	RIBERA DEL FRESNO
BARCARROTA	LA CODOSERA	RISCO
BENQUERENCIA DE LA SERENA	LA GARROVILLA	SALVATIERRA DE LOS BARROS
BERLANGA	LA PARRA	SAN VICENTE DE ALCANTARA
BURGUILLLOS DEL CERRO	LA ZARZA	SANCTI-SPIRITUS
CABEZA DEL BUEY	LOBON	SANTA AMALIA
CALERA DE LEON	LOS SANTOS DE MAIMONA	SIRUELA
CALZADILLA DE LOS BARROS	LLERA	TALARRUBIAS
CAMPANARIO	LLERENA	TALAVERA LA REAL
CAPILLA	MAGACELA	TORRE DE MIGUEL SESMERO
CARMONITA	MAGUILLA	TORREMAYOR

CASAS DE DON PEDRO  
CASAS DE REINA  
CASTILBLANCO  
CASTUERA  
CORDOBILLA DE LACARA  
CHELES  
DON ALVARO  
DON BENITO  
ESPARRAGOSA DE LARES  
FERIA  
FUENLABRADA DE LOS MONTES  
FUENTE DE CANTOS  
FUENTE DEL ARCO  
FUENTE DEL MAESTRE  
GARBAYUELA  
GARLITOS

MEDINA DE LAS TORRES  
MERIDA  
MIRANDILLA  
MONESTERIO  
MONTEMOLIN  
MONTERRUBIO DE LA SERENA  
MONTIJO  
NAVALVILLAR DE PELA  
NOGALES  
OLIVA DE LA FRONTERA  
OLIVA DE MERIDA  
OLIVENZA  
ORELLANA DE LA SIERRA  
ORELLANA LA VIEJA  
PALOMAS  
PEÑALSORDO

TORREMEJIA  
TRUJILLANOS  
VALDECABALLEROS  
VALENCIA DE LAS TORRES  
VALENCIA DEL MOMBUEY  
VALVERDE DE LEGANES  
VALVERDE DE MERIDA  
VILLAFRANCA DE LOS BARROS  
VILLAGONZALO  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
VILLANUEVA DEL FRESNO  
VILLAR DEL REY  
VILLARTA DE LOS MONTES  
ZAFRA  
ZALAMEA DE LA SERENA  
ZARZA CAPILLA

Badajoz, a 5 de abril de 2018  
LA JEFA DE SERVICIO DE  
GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL



Fdo.: ANA MARIA FRADE PARRA



O.A.R. DE BADAJOZ

INFORME DE CÁLCULO DEL PADRÓN

Municipio: 6074 - LLERENA  
 Ejercicio: 2018 Núm. Padrón: 73985 Período: 01ANU18  
 Ejer. ponencia: 2007  
 Descripción: PADRON DE IBI URBANA AÑO 2018

Fecha de impresión: 21/03/2018 11:51:40  
 Fecha de cálculo: 15/03/2018 15:03:07  
 Tipo general IBI: 0,800000  
 Cuota mínima: 6,00

Valores totales

Valor de suelo	Valor de construcción	Valor catastral	Total base liquidable
59.195.807,40 €	130.587.200,03 €	189.783.007,43 €	189.783.007,43 €

Datos del cálculo del padrón

	Número de registros	Importe
(A) Cuota íntegra	4464	1.518.263,72 €
(B) Cuota bonificada	160	135.246,69 €
(C) Exentos por cuota mínima	7	27,48 €
(D) Inmuebles en el padrón	4464	1.382.989,55 €
(E) Exentos + Bonif. 100% + Ya liquidados + Cuota mínima	167	0,00 €
(H) Recibos adicionales por división por titularidad	30	
Recibos a pasar a recaudación	A - E + H 4.327	A - B - C 1.382.989,55 €

Bonificaciones aplicadas en el padrón (Puede haber más de una por inmueble)

Tipo bonificación	Registros	Cuota mun. pre-bonif.	Cuota bonificada	Deuda tribut.
AP : LEY ORG. 8/2007 P.POLITIC	1	835,03 €	835,03 €	0,00 €
AY : 62.1 a) ESTADO/CCAA/AYUN	127	81.150,15 €	81.150,15 €	0,00 €
CC : 62.2 a) COLEGIO CONCERTAD	1	6.817,89 €	6.817,89 €	0,00 €
CP : 62.1 a) COLEGIO PUBLICO	3	21.899,16 €	21.899,16 €	0,00 €
CR : 62.1 d) BIENES CRUZ ROJA	1	165,14 €	165,14 €	0,00 €
FC : 62.1 g) L/EDI FERROCARRIL	1	893,85 €	893,85 €	0,00 €
FU : Ley 49/02	6	6.183,54 €	6.183,54 €	0,00 €
GC : EN INVESTIGACION CATASTRO	9	602,51 €	602,51 €	0,00 €
HA : 62.2 B) MONUME.HISTORICO.	1	3.470,51 €	3.470,51 €	0,00 €
IG : 62.1 C) IGLESIA/ASOC.CONF	10	13.228,91 €	13.228,91 €	0,00 €
<b>Total bonificaciones</b>	<b>160</b>	<b>135.246,69 €</b>	<b>135.246,69 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>Total con más de una bonificación</b>	<b>0</b>			<b>0,00 €</b>
<b>Total inmuebles bonificados</b>	<b>160</b>			<b>0,00 €</b>

Total de registros e importes por uso

Uso	Especial	Registros	Valor catastral	Base liquidable	Deuda tribut.
A : ALMACÉN - ESTACIONAMIENTO	No	505	11.793.701,81 €	11.793.701,81 €	93.635,51 €
C : COMERCIAL	No	124	7.149.160,30 €	7.149.160,30 €	55.332,64 €
E : CULTURAL	No	13	4.335.393,72 €	4.335.393,72 €	469,61 €
G : OCIO Y HOSTELERÍA	No	16	5.093.278,97 €	5.093.278,97 €	40.746,23 €
I : INDUSTRIAL	No	266	13.409.406,59 €	13.409.406,59 €	95.752,44 €
K : DEPORTIVO	No	7	2.495.958,09 €	2.495.958,09 €	1.110,58 €



O.A.R. DE BADAJOZ

INFORME DE CÁLCULO DEL PADRÓN

Total de registros e importes por uso

Uso	Especial	Registros	Valor catastral	Base liquidable	Deuda tribut.
M : OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA,	No	523	13.147.159,72 €	13.147.159,72 €	85.285,90 €
O : OFICINAS	No	26	1.938.208,54 €	1.938.208,54 €	11.081,95 €
P : EDIFICIO SINGULAR	No	4	781.153,65 €	781.153,65 €	2.119,17 €
R : RELIGIOSO	No	8	1.512.318,31 €	1.512.318,31 €	0,00 €
T : ESPECTÁCULOS	No	1	378.033,71 €	378.033,71 €	0,00 €
V : RESIDENCIAL	No	2.959	121.073.261,18 €	121.073.261,18 €	957.725,48 €
Y : SANIDAD Y BENEFICENCIA	No	12	6.675.972,84 €	6.675.972,84 €	39.730,04 €
<b>Totales de usos</b>		<b>4.464</b>	<b>189.783.007,43 €</b>	<b>189.783.007,43 €</b>	<b>1.382.989,55 €</b>



O.A.R. DE BADAJOZ

INFORME DE CÁLCULO DEL PADRÓN

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Municipio: 6074 - LLERENA  
Ejercicio: 2018 Núm. Padrón: 74169 Periodo: 01ANU18  
Descripción: PADRON DE IBI RÚSTICA AÑO 2018

Fecha de impresión: 21/03/2018 11:51:14  
Fecha de cálculo: 16/03/2018 11:51:10  
Tipo general IBI: 0,90  
Cuota mínima: 6,00

Valores totales

Valor suelo	Valor construcción	Valor cultivos	Valor catastral	Base liquidable	BL Final (BL - Bonif)	Cuota municipal
505.049,56	12.434.363,54	4.855.230,98	17.794.644,08	17.794.644,08	17.794.644,08	160.151,83

Datos del cálculo del padrón

	Número de registros	Importe
(A) Inmuebles en el padrón	1.410	160.151,83
(B) Registros exentos	2	3.916,92
(C) Registros bonificados	3	161,95
(D) Registros no exentos con cuota 0	610	884,31
Importe a pasar a recaudación	(A) - (B) - (D)	(A) - (B) - (C) - (D)
	798	155.188,65

Exenciones aplicadas en el padrón

Tipo de exención	Número de registros	Cuota exenta
GC : EN INVESTIGACION CATASTRO	1	1.090,92 €
AY : 62,1 a) ESTADO/CCAA/AYUN	1	2.826,00 €
<b>Total exenciones</b>	<b>2</b>	<b>3.916,92 €</b>



O.A.R. DE BADAJOZ

INFORME DE CÁLCULO DEL PADRÓN

Municipio: 6074 - LLERENA  
 Ejercicio: 2018 Núm. Padrón: 74366 Periodo: 01ANU18  
 Descripción: PADRON DE BICES AÑO 2018

Fecha de impresión: 21/03/2018 11:50:32  
 Fecha de cálculo: 16/03/2018 19:36:56

Datos del cálculo del padrón

	Número de registros	Importe
(A) Inmuebles en el padrón	92	23.087,99
(B) Inmuebles indomiciliados	0	23.087,99
(C) Inmuebles domiciliados	0	0,00
(D) Inmuebles bonificados	0	0,00
(E) Inmuebles con pago anticipado	0	0,00
(F) Registros exentos	0	0,00
Importe a pasar a recaudación (A) - (E) - (F)	92	23.087,99

Valores totales

Valor de suelo	Valor de construcción	Valor catastral	Total base liquidable	Total cuota municipal
44.188,38	1.731.811,16	1.775.999,54	1.775.999,54	23.087,99

Total aplicados por umbrales de uso

Tipo de Uso	Especial	Registros	Coef. Uso	Umbral	Valor catastral	Base liquidable
1 : FOTOVOLTAICAS	Sí	92	1,3	0,00	1.775.999,54	1.775.999,54
<b>Totales de usos</b>					<b>1.775.999,54</b>	<b>1.775.999,54</b>

Total de registros e importes por uso

Uso	Especial	Registros	Valor catastral	Base liquidable	Deuda tribut.
1 : FOTOVOLTAICAS	Sí	92	1.775.999,54	1.775.999,54	23.087,99
<b>Totales de usos</b>		<b>92</b>	<b>1.775.999,54</b>	<b>1.775.999,54</b>	<b>23.087,99</b>